

**ANEXO 1.**

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)  
AUXILIAR(ES)**

**SEDE MEDELLÍN**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Estudiante Auxiliar de Apoyo a la Vicedecanatura Académica 3.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Vicedecanatura Académica
- **Número de la Convocatoria:** 168
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 08 de octubre de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Gestión administrativa
- **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado
- **Número de estudiantes a vincular:** 1
- **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.

c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

f. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

#### **4. Perfil:**

Estudiante de Ingeniería de Sistemas e Informática, porcentaje de avance en el plan de estudios entre el 18% y hasta el 60%, tener un P.A.P.A igual o superior a 4.1, contar con experiencia en: desarrollo Web Fullstack, Web scraping y Automatización, manejo de Javascript, Typescript, NodeJs, Python, Go, HTML, CSS, Tailwind, Firebase, MongoDB, Google Apps Script librerías de web scraping en Python y Go (No excluyente) y conocimientos en Bases de Datos noSQL, Autenticación, Frameworks de desarrollo web, Desarrollo de APIs y Aplicaciones Web Fullstack.

#### **5. Actividades a desarrollar:**

1. Apoyo a los procesos de acreditación y autoevaluación.
2. Desarrollo y mantenimiento de bases de datos, incluyendo la recopilación y organización de estos para su posterior análisis.
3. Automatización de Procesos.
4. Implementación de técnicas de web scraping para la extracción y consolidación de datos.
5. Desarrollo de múltiples aplicaciones Web Fullstack según la necesidad.
6. Colaborar estrechamente con diferentes áreas de la Vicedecanatura para diseñar soluciones tecnológicas adaptadas a sus necesidades y procesos.
7. Identificación y resolución de problemas utilizando tecnologías como JavaScript, Go, Python y Apps Script, enfocadas en la automatización de tareas repetitivas para aumentar la eficiencia operativa y reducir el trabajo manual.

**6. Modalidad de las actividades:** Presencial.

**7. Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas semanales

**8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:** 1 smmlv.

*Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.*

**9. Duración de la vinculación:** Hasta el 30 de diciembre de 2024

*Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.*

## 10. Forma de selección:

1. Se realizará una entrevista 50%
2. Cumplimiento en el porcentaje de avance del plan de estudios 10%
3. Participación previa en las actividades relacionadas con la convocatoria 40%

## 11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** [fmviacad\\_med@unal.edu.co](mailto:fmviacad_med@unal.edu.co) ó entregarlos físicos en el Bloque M5 Oficina 104.

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 14 de octubre de 2024

• **Documentación requerida:**

- Cédula del estudiante
- Historia académica arrojada por el SIA donde se visualice el usuario
- Horario arrojado por el SIA
- Certificado de afiliación a salud con una fecha de expedición no mayor a 20 días
- Presentar certificado de experiencia o portafolio de Proyecto

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Claudia Gallón Vásquez
- Correo: [fmviacad\\_med@unal.edu.co](mailto:fmviacad_med@unal.edu.co)
- Teléfono (o extensión): 425 50 28

## 12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** Antes del 18 de octubre de 2024.

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante esta Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).